SEGUNDO ALCANCE A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIE-MC-004-2026.

En Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026, el evaluador técnico, procede a realizar el segundo alcance al informe de verificación de los requisitos técnicos habilitantes de las propuestas presentadas, en el marco del proceso de mínima cuantía Nro. MIE-MC-004-2026, cuyo objeto consiste en:

> *"Prestar los servicios de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Igualdad y Equidad".*

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

A continuación, se presentan las propuestas presentadas:

	OFERENTE
1	INSITE SOLUCIONES ARQUITECTONICA S.A.S
2	JVALE INGENIERIA
3	INNOVACION COLOMBIA SAS
4	JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ
5	PROCUIMA LTDA
6	LIMACOR MY S.A.S.
7	CONTRUSERVICIOS TORO SAS
8	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS
9	GRUPO AZER SAS
10	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
11	CONSORCIO PLAN MYD
12	K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS
13	INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA SAS
14	INGENIERIA OCIMACS S.A.S
15	B&B CONSTRUCCIONES 7/24 SAS

De acuerdo con lo anterior, se recibieron quince (15) ofertas; no obstante, la presentada por B&B CONSTRUCCIONES 7/24 SAS, no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación, toda vez que, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II, no se encuentra como válida, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
OCIMACS 004 MINISTERIO	INGENIERIA OCIMACS S.A.S
ICVCOL SAS MINISTERIO IGUALDAD	ICVCOL SAS
MIE-MC-004-2026	K&J T.C SAS
SMLI-MIE-P-MYD	PLAN MYD
MIE-MC-004-2026 SGIN	SGIN SAS
MIE-MC-004-2026- AZER	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN
MIE-MC-004-2026	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS
MIE-MC-004-2026	CONTRUSERVICIOS TORO SAS
MIE-MC-004-2026 copia	LIMACOR MY S.A.S.
MINIGUALDAD	PROCUIMA LTDA
proceso MIE-MC-004-2026	jaime sanchez
MIE-MC-004-2026	INNOVACION COLOMBIA SAS
MINIGUALDAD-JVALE	jvale ingenieria
OFERTA INSITE PARA PROCESO MIE-MC-004-2026	INSITE SOLUCIONES ARQUITECTONICA S.A.S
REPARACIONES LOCATIVAS (No válido)	B&B COSTRUCCIONES 7/24 SAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En consecuencia, para efectos de la evaluación del proceso se tendrán en cuenta las siguientes catorce (14) ofertas válidas.

	OFERENTE
1	INSITE SOLUCIONES ARQUITECTONICA S.A.S
2	JVALE INGENIERIA
3	INNOVACION COLOMBIA SAS
4	JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ
5	PROCUIMA LTDA
6	LIMACOR MY S.A.S.
7	CONTRUSERVICIOS TORO SAS
8	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS
9	GRUPO AZER SAS
10	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
11	CONSORCIO PLAN MYD
12	K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS
13	INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA SAS
14	INGENIERIA OCIMACS S.A.S

2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se procedió con la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, de conformidad con lo establecido en los numerales 19, 20 y 21 de la invitación pública, cuyo resultado es el siguiente:

OFERENTE 1 CONSORCIO PLAN MYD

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO PLAN MYD
Nombre de los integrantes, si es proponente plural.	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.785.304-7. DBN INGENIERIA SAS. NIT: 901.386.625-8.
19,20 Y 21. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
OBSERVACIÓN	
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA.	**CUMPLE**

OFERENTE 2 K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS

NOMBRE DEL PROPONENTE:	K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS
Nombre de los integrantes, si es proponente plural.	N/A
19,20 Y 21. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
OBSERVACIÓN	Verificados los documentos aportados por el proponente dentro del plazo de subsanación, se evidenció que allegó la certificación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la cual se encontraba pendiente de acreditación, correspondiente al contrato N.° CO1.PCCNTR.6922911 de 2024. En consecuencia, el proponente cumple con los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia.
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA.	**CUMPLE**

OFERENTE 3 PROCUIMA LTDA

NOMBRE DEL PROPONENTE:	PROCUIMA LTDA
Nombre de los integrantes, si es proponente plural.	N/A
19,20 Y 21. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
OBSERVACIÓN	Verificados los contratos N.° 50 de 2015, 003 de 2020 y 004 de 2020, aportados por el proponente para acreditar su experiencia, se evidenció que no cuentan con la certificación expedida por la entidad contratante. En su lugar, se allegaron documentos complementarios tales como: acta de liquidación, contrato, acta de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

	inicio, acta de entrega, acta de terminación, certificación de retención en la fuente y acta de adjudicación. En consecuencia, el proponente no cumple con el requisito de experiencia en los términos exigidos por el Ministerio, en el entendido que debía presentar la certificación expedida por la entidad contratante, conforme lo establece los numerales 19, 20 y 21 de la invitación pública, así: ***"19. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) FORMATO NO. 04.*** *Para verificar la experiencia, los proponentes deberán relacionar un máximo* ***de DOS (02) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados****, (…)"* ***"20. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (…)"*** *Para proponentes que acrediten la calidad de* ***MIPYME*** *deberán diligenciar el formato dispuesto para la experiencia, relacionando* ***hasta un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados****, (…)".* ***"21. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (…)"*** "*En todo caso,* ***cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación*** *expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:* (…) Ahora, si bien la invitación pública contempla en el literal o) del numeral 21, la posibilidad de aportar "documentos complementarios, tales como, actas de inicio y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o contrato", dicha documentación tiene carácter complementario y

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

	procede únicamente para suplir información que no se encuentre contenida en la certificación. En ese orden de ideas, al no haberse aportado la certificación suscrita por la entidad contratante para los contratos relacionados, el proponente no cumple con el requisito de experiencia habilitante.
CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA.	**NO CUMPLE**

OFERENTE 4	**CONSTRUSERVICIOS TORO SAS**

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS
Nombre de los integrantes, si es proponente plural.	N/A
19,20 Y 21. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
OBSERVACIÓN	El proponente no aportó las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia, conforme a lo establecido en los numerales 19, 20 y 21 de la invitación pública. En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de este requisito, toda vez que los soportes exigidos por la entidad no fueron allegados, lo que impide validar la experiencia del proponente en los términos previstos.
CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA.	**NO CUMPLE**

OFERENTE 5	**SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**

NOMBRE DEL PROPONENTE:	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.
Nombre de los integrantes, si es proponente plural.	N/A
19,20 Y 21. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

OBSERVACIÓN	Revisados los contratos N.° 76014792024 de 2024 y 52007602025 de 2025, aportados por el proponente para acreditar su experiencia, se evidenció que no cuentan con la certificación expedida por la entidad contratante. En su lugar, se allegaron documentos complementarios tales como: Factura electrónica, balance final, informe de supervisión, aceptación oferta, actas de inicio. En consecuencia, el proponente no cumple con el requisito de experiencia en los términos exigidos por el Ministerio, en el entendido que debía presentar la certificación expedida por la entidad contratante, conforme lo establece los numerales 19, 20 y 21 de la invitación pública, así: ***"19. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) FORMATO NO. 04.*** *Para verificar la experiencia, los proponentes deberán relacionar un máximo **de DOS (02) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados**, (…)"* ***"20. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (…)"*** *Para proponentes que acrediten la calidad de **MIPYME** deberán diligenciar el formato dispuesto para la experiencia, relacionando **hasta un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados**, (…)".* ***"21. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (…)"*** "*En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:* (…) Ahora, si bien la invitación pública contempla en el literal o) del numeral 21, la posibilidad de aportar "documentos complementarios, tales

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

	como, actas de inicio y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o contrato", dicha documentación tiene carácter complementario y procede únicamente para suplir información que no se encuentre contenida en la certificación. En ese orden de ideas, al no haberse aportado la certificación suscrita por la entidad contratante para los contratos relacionados, el proponente no cumple con el requisito de experiencia habilitante.
CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA.	**NO CUMPLE**

OFERENTE 6 INNOVACION COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL PROPONENTE:	INNOVACION COLOMBIA SAS
Nombre de los integrantes, si es proponente plural.	N/A
19,20 Y 21. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
OBSERVACIÓN	Verificados los contratos N.° 18001124A- H4DE 2018 y 437 de 2024, aportados por el proponente para acreditar su experiencia, se evidenció que no cuentan con la certificación expedida por la entidad contratante. En su lugar, se allegaron documentos complementarios tales como: informe de supervisión, SIIF, facturas, certificación bancaria, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación. En consecuencia, el proponente no cumple con el requisito de experiencia en los términos exigidos por el Ministerio, en el entendido que debía presentar la certificación expedida por la entidad contratante, conforme lo establece los numerales 19, 20 y 21 de la invitación pública, así:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

	"19. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) FORMATO NO. 04. *Para verificar la experiencia, los proponentes deberán relacionar un máximo* ***de DOS (02) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados****, (…)"* ***"20. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (…)"*** *Para proponentes que acrediten la calidad de* ***MIPYME*** *deberán diligenciar el formato dispuesto para la experiencia, relacionando* ***hasta un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados****, (…)".* ***"21. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (…)"*** "*En todo caso,* ***cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación*** *expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:* (…) Ahora, si bien la invitación pública contempla en el literal o) del numeral 21, la posibilidad de aportar "documentos complementarios, tales como, actas de inicio y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o contrato", dicha documentación tiene carácter complementario y procede únicamente para suplir información que no se encuentre contenida en la certificación. En ese orden de ideas, al no haberse aportado la certificación suscrita por la entidad contratante para los contratos relacionados, el proponente no cumple con el requisito de experiencia habilitante.
CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA.	**NO CUMPLE**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

OFERENTE 7	**INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S**

NOMBRE DEL PROPONENTE:	INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S
Nombre de los integrantes, si es proponente plural.	N/A
19,20 Y 21. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
OBSERVACIÓN	
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA.	**CUMPLE**

3. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Una vez verificadas las ofertas económicas presentadas, se procedió a validar la sumatoria de los valores unitarios ofertados por cada proponente, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 23 de la invitación pública, particularmente en lo relacionado con la presentación de valores enteros y las reglas de aproximación.

Como resultado de dicha verificación, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PORPONENTE	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS
CONSORCIO PLAN MYD	$ 1.767.746,00
K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS	$ 2.725.267,00
PROCUIMA LTDA	$ 2.782.815,00
CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	$ 2.933.588,00
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.	$ 3.084.028,00
INNOVACION COLOMBIA SAS	$ 3.180.850,00
INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S	$ 3.240.239,00
JVALE INGENIERIA S.A.S	$ 3.276.665,00
INSITE SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S	$ 3.364.405,00
LIMACOR MY S.A.S	$ 3.464.536,00
INGENIERIA OCIMACS S.A.S	$ 3.489.508,00
JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ	$ 3.564.672,00
GRUPO AZER S A S	$ 3.684.823,00
HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.	$ 3.807.167,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

A partir de lo anterior y en desarrollo de la evaluación económica del proceso, la Entidad efectuó la verificación económica de las ofertas presentadas por los proponentes ubicados en los siete (7) primeros lugares del orden de elegibilidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente ubicado en el séptimo lugar fue el primero en cumplir integralmente con los requisitos de capacidad técnica y jurídica establecidos en la invitación pública.

A continuación, se presenta el resumen de dicha verificación, en la que se relaciona cada proponente junto con el resultado obtenido.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
CONSORCIO PLAN MYD	Teniendo en cuenta que la oferta de menor valor corresponde al proponente CONSORCIO PLAN MYD, la Entidad verificó su propuesta económica, evidenciándose que dos (2) ítems con valores decimales, los cuales fueron ajustados al peso entero más cercano conforme al numeral 23 de la invitación pública. Así mismo se identificó un error aritmético derivado de la duplicidad de algunos ítems en la sumatoria. En consecuencia, la Entidad realizó las correcciones aritméticas correspondientes, sin modificar la oferta, sino ajustándola a las reglas del proceso. Como resultado, la sumatoria definitiva de los valores unitarios asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.767.746).
K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como en los numerales 22 y 23 de la invitación pública, al no cumplir con lo requerido por la entidad, se procedió a evaluar la oferta ubicada en el segundo lugar del orden de elegibilidad, correspondiente a K&J T.I & CONSTRUCCIONES S.A.S. Una vez verificada la oferta económica del proponente K&J T.I & CONSTRUCCIONES S.A.S., la Entidad procedió a revisar los valores unitarios ofertados, así como la sumatoria de los mismos, evidenciando que estos se encuentran dentro de los valores establecidos por la Entidad y no superan los valores unitarios con IVA definidos en el presupuesto oficial. No obstante, en el ejercicio de revisión se identificaron inconsistencias de carácter aritmético en algunos ítems, asociadas principalmente a la aplicación del IVA y a la generación de valores decimales, los cuales debían ajustarse conforme a lo establecido en el numeral 23 de la invitación pública, que dispone la presentación de valores en pesos enteros y las reglas de aproximación.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
	En particular, se realizó corrección aritmética en los siguientes ítems: • Ítem 5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ESPEJO PARA VENTANAS CON PROTECCIÓN UV (Turbo, Antioquia): el valor inicialmente ofertado correspondía a $72.018,80, el cual, al derivarse del cálculo del IVA, generó un valor decimal. En aplicación de las reglas de aproximación establecidas en el proceso, se ajustó al peso entero más cercano, quedando el valor unitario con IVA en $72.019,00. • Ítem 8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ESPEJO PARA VENTANAS CON PROTECCIÓN UV (Puerto Carreño): presentó la misma situación del ítem anterior, por lo cual se efectuó igual corrección, pasando el valor unitario con IVA de $72.018,80 a $72.019,00. Como consecuencia de estas correcciones, se generó un ajuste en la sumatoria del componente SERVICIOS FIJOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS IDENTIFICADOS EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES, cuyo valor pasó de $1.258.472,60 (según lo indicado por el proponente) a $1.258.473,00, una vez aplicadas las reglas de aproximación correspondientes. Por lo tanto, el valor total de la sumatoria de los valores unitarios de la oferta fue ajustado a $2.725.267,00. Es importante precisar que dichas correcciones corresponden exclusivamente a ajustes aritméticos derivados de la aplicación de las reglas establecidas en la invitación pública, sin que ello implique modificación de la oferta económica presentada por el proponente, manteniéndose incólumes su estructura, alcance y condiciones. Así las cosas, una vez efectuadas las verificaciones y correcciones a que hubo lugar, la oferta económica del proponente K&J T.I & CONSTRUCCIONES S.A.S. se encuentra ajustada a los requisitos establecidos en la invitación pública y resulta válida para efectos de la evaluación.
PROCUIMA LTDA	Una vez verificada la oferta económica del proponente PROCUIMA LTDA, la Entidad procedió a revisar los valores unitarios ofertados, así como la sumatoria de los mismos, evidenciando que estos se encuentran dentro de los valores establecidos por la Entidad y no superan los valores unitarios con IVA definidos en el presupuesto oficial. De igual forma, se evidenció que no se requieren correcciones aritméticas, en la medida en que la oferta no presenta inconsistencias en

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
	los cálculos efectuados, ni ajustes derivados de aproximaciones o redondeos de decimales. Así las cosas, una vez efectuadas las verificaciones la oferta económica del proponente PROCUIMA LTDA se encuentra ajustada a los requisitos establecidos en la invitación pública y resulta válida para efectos de la evaluación.
CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	Una vez verificada la oferta económica del proponente CONSTRUSERVICIOS TORO SAS, la Entidad procedió a revisar los valores unitarios ofertados, así como la sumatoria de los mismos, evidenciando que estos se encuentran dentro de los valores establecidos por la Entidad y no superan los valores unitarios con IVA definidos en el presupuesto oficial. De igual forma, se evidenció que no se requieren correcciones aritméticas, en la medida en que la oferta no presenta inconsistencias en los cálculos efectuados, ni ajustes derivados de aproximaciones o redondeos de decimales. Así las cosas, una vez efectuadas las verificaciones la oferta económica del proponente CONSTRUSERVICIOS TORO SAS se encuentra ajustada a los requisitos establecidos en la invitación pública y resulta válida para efectos de la evaluación.
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.	Una vez verificada la oferta económica del proponente SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S., la Entidad procedió a revisar los valores unitarios ofertados, así como la sumatoria de los mismos, evidenciando que estos se encuentran dentro de los valores establecidos por la Entidad y no superan los valores unitarios con IVA definidos en el presupuesto oficial. De igual forma, se evidenció que no se requieren correcciones aritméticas, en la medida en que la oferta no presenta inconsistencias en los cálculos efectuados, ni ajustes derivados de aproximaciones o redondeos de decimales. Así las cosas, una vez efectuadas las verificaciones la oferta económica del proponente SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S. se encuentra ajustada a los requisitos establecidos en la invitación pública y resulta válida para efectos de la evaluación.
INNOVACION COLOMBIA SAS	Una vez verificada la oferta económica del proponente INNOVACION COLOMBIA SAS, la Entidad procedió a revisar los valores unitarios ofertados, así como la sumatoria de los mismos, evidenciando que estos se encuentran dentro de los valores establecidos por la Entidad y no superan los valores unitarios con IVA definidos en el presupuesto oficial. De igual forma, se evidenció que no se requieren correcciones aritméticas, en la medida en que la oferta no presenta

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
	inconsistencias en los cálculos efectuados, ni ajustes derivados de aproximaciones o redondeos de decimales. Así las cosas, una vez efectuadas las verificaciones la oferta económica del proponente INNOVACION COLOMBIA SAS se encuentra ajustada a los requisitos establecidos en la invitación pública y resulta válida para efectos de la evaluación.
INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S	La Entidad procedió a evaluar la oferta correspondiente al proponente INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S. Una vez verificada la oferta económica del citado proponente, la Entidad revisó los valores unitarios ofertados, así como la sumatoria de los mismos, evidenciando que estos se encuentran dentro de los valores establecidos por la Entidad y no superan los valores unitarios con IVA definidos en el presupuesto oficial. No obstante, en el ejercicio de revisión se identificaron inconsistencias de carácter aritmético en algunos ítems, asociadas a la generación de valores decimales, los cuales debían ajustarse conforme a lo establecido en el numeral 23 de la invitación pública, que dispone la presentación de valores en pesos enteros y las reglas de aproximación. En particular, se realizaron correcciones aritméticas en los siguientes ítems: Dirección Territorial Turbo: • Ítem 1. ESTUCO MUROS • Ítem 2. VINILO TIPO 1 EN MUROS INTERIORES - 2 MANOS • Ítem 3. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METÁLICA (GOTERAS) • Ítem 4. FLANCHE LÁMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=20 cm • Ítem 5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ESPEJO PARA VENTANAS CON PROTECCIÓN UV Dirección Territorial Puerto Carreño: • Ítem 1. ESTUCO MUROS • Ítem 2. VINILO TIPO 1 EN MUROS INTERIORES - 2 MANOS • Ítem 7. MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PVC • Ítem 8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ESPEJO PARA VENTANAS CON PROTECCIÓN UV Listado de Repuestos y Materiales: • Ítem 6. Duplicados para llaves

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
	• Ítem 10. Patch Cord categoría 6A, longitud de 1 metro, color azul Las anteriores correcciones obedecen exclusivamente a ajustes por aproximación y redondeo de valores decimales a pesos enteros, conforme a las reglas establecidas en el proceso. Es importante precisar que dichas correcciones corresponden únicamente a ajustes aritméticos, sin que ello implique modificación de la oferta económica presentada por el proponente, manteniéndose su estructura, alcance y condiciones. Así las cosas, una vez efectuadas las verificaciones y correcciones a que hubo lugar, la oferta económica del proponente INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S. se encuentra ajustada a los requisitos establecidos en la invitación pública y resulta válida para efectos de la evaluación.

4. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Entidad, procedió a realizar la verificación de precios artificialmente bajos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".*

En concordancia con lo anterior, el numeral 24 de la invitación pública "*OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*", establece:

> *"Si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Ministerio tuvo dudas responde a*

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Ministerio continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento definido por la Agencia Nacional de Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, para el efecto".

En ese contexto, y conforme a lo indicado en el informe preliminar de verificación y su respectivo alcance, publicados en SECOP II, se obtuvieron los siguientes resultados respecto de los proponentes CONSORCIO PLAN MYD y K&J T.I & CONSTRUCCIONES S.A.S:

CONSORCIO PLAN MYD

En el marco de la verificación realizada, se observó que la oferta presentada por CONSORCIO PLAN MYD, se encontraba por debajo del umbral establecido para identificar posibles precios artificialmente bajos, en consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, a través del informe preliminar de verificación técnica, requirió al proponente para que presentara las explicaciones y soportes que sustentaran el valor ofertado, así como las condiciones que le permitirían garantizar la correcta ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Para tal efecto, se otorgó un plazo hasta el veinticuatro (24) de abril de 2026 a las 11:59 pm.

Dentro del plazo determinado por la Entidad, el proponente CONSORCIO PLAN MYD no presentó las explicaciones requeridas; por lo cual, se encuentran inmerso en la causal de rechazo del literal F del numeral 12 "CAUSALES DE RECHAZO" de la Invitación Publica que establece: *"(…) Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.".*

K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS

La Entidad efectúo la verificación de posibles precios artificialmente bajos, evidenciando que esta se encontraba por debajo del umbral establecido para tal efecto, en consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, mediante alcance al informe preliminar de verificación técnica se requirió al proponente para que presentara las explicaciones y soportes que sustentaran el valor ofertado, otorgando un plazo hasta el veintiocho (28) de abril de 2026 a las 11:59 pm.

Dentro del plazo establecido y en atención al requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente K&J T.I & CONSTRUCCIONES S.A.S allegó documento de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

justificación de su oferta económica, junto con el desglose detallado de los costos asociados a cada uno de los ítems ofertados.

Una vez analizada la información remitida, la Entidad evidencia lo siguiente:

El proponente presenta una explicación general de su estructura de costos, sustentada en su experiencia en el sector, condiciones operativas y modelo de ejecución, indicando factores como:

- La implementación de esquemas eficientes de contratación de personal, combinando nómina propia y subcontratación, lo cual optimiza las cargas prestacionales.
- La existencia de alianzas comerciales y condiciones favorables con proveedores, que le permiten acceder a descuentos en materiales y servicios.
- La disponibilidad de herramientas y equipos propios, reduciendo costos de alquiler.
- La optimización de los costos logísticos y de transporte.
- Una estructura administrativa liviana que disminuye los gastos generales.

Adicionalmente, el proponente allegó el desglose detallado de su oferta económica por ítem, incluyendo componentes como:

- Costos de materiales.
- Mano de obra.
- Herramientas, equipos y transporte.
- Gastos administrativos (incluyendo cargas impositivas y parafiscales).
- Imprevistos.
- Utilidad.

Este nivel de desagregación permite evidenciar la trazabilidad de los costos y la razonabilidad de los valores ofertados, así como la forma en que se estructura económicamente la propuesta.

Así mismo, se destaca que el proponente manifiesta expresamente que:

- Cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato en las condiciones requeridas.
- Asume los riesgos derivados del precio ofertado.
- No solicitará el restablecimiento del equilibrio económico del contrato con ocasión de los valores propuestos, lo cual constituye un elemento relevante para la Entidad en términos de gestión del riesgo contractual.

Por otra parte, si bien la oferta se ubica ligeramente por debajo del valor mínimo aceptable determinado mediante la metodología de comparación relativa, la diferencia identificada es marginal frente al umbral calculado, y la misma se

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

encuentra debidamente sustentada en las condiciones particulares expuestas por el proponente

En ese sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera que las explicaciones y soportes allegados por K&J T.I & CONSTRUCCIONES S.A.S resultan suficientes para justificar el valor de la oferta, evidenciando que esta es económicamente viable y que garantiza la adecuada ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior si bien el proponente cumple con los requisitos técnicos, no acredita el cumplimiento de la capacidad jurídica exigida en la invitación pública; por lo cual, se encuentran inmerso en la causal de rechazo del literal F del numeral 12 "CAUSALES DE RECHAZO" de la Invitación Publica que establece: *"(…) Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.".*

Proponentes en tercer a séptimo orden de elegibilidad.

Ahora bien, respecto de los proponentes ubicados desde el tercer al séptimo orden de elegibilidad, correspondientes a i) PROCUIMA LTDA, ii) CONSTRUSERVICIOS TORO SAS, iii) SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S, iv) INNOVACION COLOMBIA SAS y v) INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S, la Entidad en cumplimiento de lo establecido en la invitación pública y en el marco normativo antes referenciado, efectuó la verificación correspondiente con el fin de identificar la posible existencia de ofertas con valores artificialmente bajos.

Colombia Compra Eficiente a través de la "*Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación"* detalla dos (2) métodos de comparación, a saber: "*Comparación Absoluta"* y "*Comparación Relativa"*, los cuales son utilizados en atención a la cantidad de oferentes que se presenten en el proceso de selección.

Por lo anterior, la metodología a utilizar es "*Comparación Relativa"*, en donde la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizó la siguiente metodología para establecer los valores mínimos aceptables de cada uno de los ítems del proceso:

A. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

B. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
C. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
D. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Como resultado de aplicar la *Comparación Relativa*, se tienen los siguientes resultados:

PORPONENTE	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS
CONSORCIO PLAN MYD	$ 1.767.746,00
K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS	$ 2.725.267,00
PROCUIMA LTDA	$ 2.782.815,00
CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	$ 2.933.588,00
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.	$ 3.084.028,00
INNOVACION COLOMBIA SAS	$ 3.180.850,00
INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S	$ 3.240.239,00
JVALE INGENIERIA S.A.S	$ 3.276.665,00
INSITE SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S	$ 3.364.405,00
LIMACOR MY S.A.S	$ 3.464.536,00
INGENIERIA OCIMACS S.A.S	$ 3.489.508,00
JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ	$ 3.564.672,00
GRUPO AZER S A S	$ 3.684.823,00
HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.	$ 3.807.167,00
MEDIANA	$ 3.258.452,00
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$ 496.209,46
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**$ 2.762.242,54**

De conformidad con la metodología definida por la Entidad para la identificación de posibles precios artificialmente bajos, se concluye que las ofertas subsiguientes en el orden de elegibilidad a partir del tercer proponente, ninguna presenta una sumatoria de valores unitarios inferior al valor mínimo aceptable.

En consecuencia, no se configura la existencia de posibles precios artificialmente bajos para estos proponentes, por lo que no se hace necesario efectuar requerimientos adicionales por este concepto.

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Con base en las verificaciones técnica y económica efectuadas, se presenta el siguiente resumen de la evaluación de las ofertas:

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO PLAN MYD	RECHAZADO
K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO
PROCUIMA LTDA	NO CUMPLE
CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	NO CUMPLE
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE
INNOVACION COLOMBIA SAS	NO CUMPLE
INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, relativo al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, y en el numeral 16 "FACTORES DE SELECCIÓN" de la Invitación Pública, la selección recaerá sobre la propuesta que oferte el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso. En ese sentido, la Entidad adelantó la verificación de las ofertas en orden de elegibilidad, desde la propuesta de menor precio ofertado, continuando con la siguiente de menor valor disponible en caso de que aquella no resultara habilitada, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta que, conforme a la evaluación preliminar, se encuentra habilitada.

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, se informa a todos los oferentes que registran resultado de NO CUMPLE en los informes de evaluación del proceso, que dentro del término previsto en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II podrán presentar las observaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes frente al alcance del informe de evaluación preliminar; no obstante, se precisa que la revisión y análisis de las observaciones y subsanaciones que sean allegadas por los oferentes se efectuará atendiendo el orden de elegibilidad determinado por el menor valor ofertado, conforme a las reglas aplicables al procedimiento de mínima cuantía y a los requisitos de selección previstos en la Invitación Pública.

NOTA 3: Respecto de aquellos oferentes a quienes ya se les concedió oportunidad de subsanación en los anteriores informes publicados, el nuevo término previsto en el cronograma no podrá entenderse como una reapertura o

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

ampliación de la oportunidad para subsanar aspectos previamente requeridos y no atendidos en debida forma.

NOTA 4: Los oferentes podrán consultar en los archivos anexos al informe el resultado detallado de la verificación de la documentación habilitante, así como las observaciones y requerimientos efectuados por la Entidad en el marco de la evaluación preliminar del proceso.

MARIANA BARRERO RIVEROS
Evaluador Técnico

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.